

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949116 010602900019000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el q

Que, los elementos del Impu artículos 5º y 28º del Acuerdo Artículo 54º, modificado por pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen el autónomos en quienes se fig infraestructura serán gravad sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial que contrato de concesión corres entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago de existencia del inmueble. La Agustín Codazzi para las vige de 2010 ETM de acuerdo co periodo comprendido del 1º d Impuesto Predial Unificado y la



4901144367
 Mensura Fecha: 25-10-2016 Hora: CARTAS
 Fecha Entrega: 26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10
 Remite y Dirección: NAVARRO PERE 949116 Fecha Max Entrega: 31-10-2016
 PRINCIPAL: CUCUTA
 Declarante: SOC-SUVIENDA-CONSTRUCCIONES-LTD
 C 4AN 0E 135 MZ 6 LO 19 UR LA CEIB
 CUCUTA
 Entrega Intento de Entrega Dir Incompleta Rehusado Desconocido No Recibido Otros
 Documentos: Edificio Crema Ladrillo Concreto Madera Metal Vidrio Otro

ulados por los 1430 de 2010. Son sujetos cho y aquellas patrimonios lico y obra de Son también u otra forma as objeto del eto pasivo las stanciales del Responderán enerador es la to Geográfico Acuerdo 040 orresponde al diendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 010602900019000 ubicado en C 4AN 0E 135 MZ 6 LO 19 UR LA CEIB del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SOC-SUVIENDA-CONSTRUCCIONES-LTD, CC No. 089050503692.

Que, el (los) contribuyente (s) SOC-SUVIENDA-CONSTRUCCIONES-LTD, CC No. 089050503692, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602900019000 ubicado en C 4AN 0E 135 MZ 6 LO 19 UR LA CEIB del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE . (\$2,434,400) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 270.492.000	7,5	\$ 2.028.700
2014	Corporar	\$ 270.492.000	1,5	\$ 405.700
SUBTOTAL				\$ 2.434.400

IP # 011882

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SOC-SUVIENDA-CONSTRUCCIONES-LTD, CC No. 089050503692, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602900019000 ubicado en C 4AN 0E 135 MZ 6 LO 19 UR LA CEIB del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2,028,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$405,700), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,434,400).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

